

COMISION EDILICLA DE ECOLOGIA

PROGRAMA DE TRABAJO 2015-2018

INTEGRANTES DE LA COMISION:

PRESIDENTA

C. MARÍA ESTHER OCHOA LIZÁRRAGA;

VOCALES:

C. CARLOS ALVAREZ RAMIREZ;

C. VIVIAN KARINA FLORES GONZALEZ.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE OCOTLAN, JALISCO.

2015-2018.

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

HIDALGO No 65, COLONIA CENTRO.

ANTECEDENTES

Con fecha 26 de Octubre del 2015 fue Promulgado el Reglamento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco. Cuyo objeto es regular la instalación, organización y funcionamiento del Ayuntamiento Municipal.

En dicho Ordenamiento se establece que el Ayuntamiento para el desahogo del estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer, se organizara en Comisiones Edilicias.

Por tal motivo, en la Primer Sesión Ordinaria del Pleno, se integraron las diversas Comisiones Permanentes que deberán atender los asuntos del presente Gobierno, por lo que la Comisión edilicia de Ecología quedo integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTA: C. María Esther Ochoa Lizárraga;

VOCAL: C. Carlos Álvarez Ramírez;

VOCAL: C. Vivian Karina Flores González.

ATRIBUCIONES GENERALES

- I. Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento;
- II. Presentar al Ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que le son turnados;
- III. Participar del control y evaluación de los ramos de la actividad pública municipal que correspondan a sus atribuciones, mediante la presentación de informes y la participación en los procesos de planeación y presupuestacion del Municipio;
- IV. Evaluar los trabajos de las Dependencias Municipales en la materia que le corresponda a sus atribuciones y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política municipal al respecto;

- V. Citar a los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, en los casos en que su comparecencia sea necesaria para el adecuado desempeño de sus atribuciones;
- VI. Estudiar y en su caso proponer la celebración de convenios o contratos con la Federación, el Estado, los Municipios o los particulares respecto de la materia que les corresponda en virtud de sus atribuciones;

Cuando los informes a que se refiere la fracción segunda del párrafo anterior fijen la postura del Ayuntamiento respecto de determinado asunto o se pronuncien respecto del estado que guarda la Administración Pública Municipal, para que los mismos tengan validez, deben ser votados y aprobados por el Ayuntamiento conforme a lo que estable el Reglamento del Ayuntamiento.

ATRIBUCIONES DE LA COMISION EDILICIA DE ECOLOGIA

- I. Vigilar el cumplimiento y aplicación de las leyes federales, estatales y reglamentos municipales sobre Ecología, Forestación, Control Ambiental y Áreas Verdes en general;
- II. Coadyuvar con las diferentes autoridades en materia de Ecología, Forestación y Reforestación en los planes de programas para beneficio de las áreas verdes del Municipio en coordinación con la Comisión de Ecología Saneamiento y acción contra la contaminación ambiental;
- III. El estudio y la planificación de los sistemas que pueden beneficiar el ambiente ecológico en el municipio;
- IV. Coadyuvar con las autoridades sanitarias y ecológicas en los programas y campañas de saneamiento ambiental en el municipio;
- V. Obtener información sobre experiencias efectivas de saneamiento ambiental en otros municipios, estados o países a efecto de ver la posibilidad de su aplicación en la jurisdicción ambiental en el Municipio;
- VI. En general, proponer todas las medidas que se estime pertinente para el control y mejoramiento ecológico del Municipio, en observancia de la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio

- Ambiente, para la revisión y en su caso, las modificaciones necesarias del Reglamento Municipal correspondiente, como el impacto ambiental; y
- VII. Proponer el ordenamiento del territorio local y el plan de desarrollo sustentable ante el Ayuntamiento.

MISION, VISION Y VALORES

MISION.- Fortalecer los trabajos tendientes a mejorar el Medio Ambiente del Municipio con apoyo de los demás actores vinculados a la materia y en estricto apego a las leyes federales, estatales y municipales.

VISION.- Una Municipio con una conciencia consolidada del cuidado del medio ambiente en beneficio de los seres que lo habitan.

VALORES.- ética, trabajo, respeto, cuidado del medio ambiente, responsabilidad, solidaridad, tolerancia, colaboración, conciencia, protección.

MARCO JURIDICO

Nuestra Entidad está consciente de la importancia y trascendencia de las reformas legales efectuadas a nuestra Carta Fundamental, en su artículo 27, al establecerse, constitucionalmente, las bases para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección al ambiente, dado que en la actualidad, la gravedad de los problemas derivados de las transformaciones ambientales, afectan el bienestar y a la calidad de vida, tanto por la reducción de nuestra riqueza natural, como por los efectos nocivos en la salud, que limitan y condicionan el desarrollo armónico de las potencialidades del ser humano.

En la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se estableció, el principio general de competencia concurrente entre la Federación y los Gobiernos de los Estados y los Municipios, en una clara demostración de reafirmación federalista, y especialmente, del énfasis en la descentralización de la vida nacional, al ser cuestionable que el equilibrio ecológico es un problema muy

complejo, dado que incide en aspectos de carácter general, que serán competencia de la Federación, pero sin lugar a dudas habrá otros que, por sus características peculiares, afecten al Estado y a los Municipios, y es por ello que, indiscutiblemente, a tales instancias de Gobierno competará su solución.

En ese orden de ideas, es plausible el que en la Ley General, se prevea la posibilidad de la concurrencia en tales acciones, como la solución adecuada para que se enfrenten y atiendan, en los distintos ámbitos de competencia, desde el municipal hasta el federal, lo relativo a la protección al ambiente, a la preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Motivo por el cual, el Gobierno del Estado crea la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la protección al Medio Ambiente como el instrumento que da continuidad y formalidad a los trabajos que se deben de realizar en el Estado en esa materia.

De igual manera, el Ayuntamiento de Ocotlán cuenta con su propio Reglamento de Ecología y Protección Ambiental, el cual deberá ser actualizado para seguir cumpliendo con las funciones que le corresponden dentro del Municipio.

OBJETIVOS GENERALES

Son las atribuciones específicas de la Comisión y que en el siguiente punto se desarrollara cada una de ellas.

DEFINICION DE LOS OBJETIVOS

- **Vigilar el cumplimiento y aplicación de las leyes federales, estatales y reglamentos municipales sobre Ecología, Forestación, Control Ambiental y Áreas Verdes en general.**- ello con el ánimo de no entorpecer ni asumir las atribuciones que le corresponde a otros niveles de Gobierno, pero sí de coordinarse para lograr que los objetivos trazados por cada uno de ellos logren sus metas propuestas. Asimismo, se vigilara que toda la reglamentación en materia de Ecología sea debidamente aplicada para que se atienda en mejor medida todas las acciones que debe realizar el Gobierno Municipal.

-Coadyuvar con las diferentes autoridades en materia de Ecología, Forestación y Reforestación en los planes de programas para beneficio de las áreas verdes del Municipio en coordinación con la Comisión de Ecología Saneamiento y acción contra la contaminación ambiental.- estar atentos a los programas tanto federales como estatales que existen para poder aplicarlos en beneficio del Municipio, por lo que se tendrá que recopilar esa información a través del Presidente Municipal, de sus funcionarios, así como de las Dependencias Estatales a cargo de dichos programas.

-El estudio y la planificación de los sistemas que pueden beneficiar el ambiente ecológico en el municipio.- deberá de establecerse mesas de trabajo con el Gobierno Federal y Estatal a fin de conocer las instrumentaciones que están aplicando en torno al estudio y planificación de los sistemas que benefician al medio ambiente para poder incorporarlos de forma adecuada en el Municipio.

-Coadyuvar con las autoridades sanitarias y ecológicas en los programas y campañas de saneamiento ambiental en el municipio.- de igual manera, todas aquellas campañas de saneamiento ambiental que se estén llevando en los otros niveles de Gobierno, deben adoptarse y adaptarse a las necesidades del Municipio, como es el saneamiento de nuestros vasos lacustres, el Lago de Chapala y los Ríos Lerma- Santiago y Zula, principalmente.

-Obtener información sobre experiencias efectivas de saneamiento ambiental en otros municipios, estados o países a efecto de ver la posibilidad de su aplicación en la jurisdicción ambiental en el Municipio.- de igual manera se buscare apoyo de otras instancias que han tenido éxito en el saneamiento ambiental y que podamos aplicar en el Municipio ya que la contaminación ambiental, de tierras y de aguas es una problemática que no se ha atendido con la urgencia y la seriedad que se requiere antes de que los daños causen más problemas, entre ellos, el de la salud de los pobladores.

-Proponer todas las medidas que se estime pertinente para el control y mejoramiento ecológico del Municipio, en observancia de la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente, para la revisión y en su caso, las modificaciones necesarias del Reglamento Municipal correspondiente, como el impacto ambiental.- existe una Reserva Ecológica Protegida en el Municipio y que se trata de la Sierra Condiro-Canales, sin embargo, a pesar de la

Declaratoria que emitió el Pleno del Ayuntamiento en pasadas administraciones no se le ha dado la continuidad que corresponde y el proyecto eco-turístico ha quedado en el olvido, se sigue saqueando sus riquezas naturales, por lo que se debe retomar el tema en conjunto con los pobladores de Rancho Viejo y revivir todas las acciones que se tenían contemplada para la protección de la sierra y para que sirva de atractivo turístico en el Estado y sea un proyecto auto sustentable en beneficio de la Sierra y de sus posesionarios.

De igual manera como ya se señaló, se deberá de actualizar el Reglamento de Ecología y se instalara el Comité de Gestión Ambiental para que a través de él, se gestionen recursos con el fin de fortalecer los programas y proyectos en materia de medio ambiente.

-Proponer el ordenamiento del territorio local y el plan de desarrollo sustentable ante el Ayuntamiento.- Se revisara la documentación que existe respecto a estos dos puntos para saber de dónde partimos, cuales son los objetivos que se deberán de trazar para llegar a las metas que se establezcan.

El Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio es un instrumento de política pública sustentado en la Ley General y en la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la protección Ambiental. Es de observancia obligatoria y tiene como propósito vincular las acciones y programas de la Administración Pública Federal y Estatal que deberá observar el Municipio.

El ordenamiento del territorio local es primordial para ordenar el crecimiento del Municipio, el uso que se le debe de dar a las diversas partes del territorio municipal, anteponiendo el cuidado y protección del medio ambiente, de la fauna y de la flora.

El plan de desarrollo sustentable se basa en planificar una política municipal que tenga un compromiso ambiental en la preservación de recursos renovables es garantizar un ambiente limpio y equilibrado a las generaciones futuras. Por lo que debe atenderse a corto mediano y largo plazo la aplicación de este plan.

Fin.

INTEGRANTES DE LA COMISION EDILICIA DE ECOLOGIA:

PRESIDENTA

REGIDORA
C. MARÍA ESTHER OCHOA LIZÁRRAGA.

VOCAL

REGIDORA
C. VIVIAN KARINA FLORES GONZÁLEZ.

VOCAL

REGIDOR
C. CARLOS ÁLVAREZ RAMÍREZ.